

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La suscrita funcionaria comisionada por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

HACE CONSTAR

Que no habiendo comparecido a notificarse personalmente dentro del término legal las señoras **LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO**, **INGRID PAOLA PRIETO CASTELLANOS** y el señor **MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE** en su calidad de investigados, pese a haber sido citados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 se notifica el contenido del **AUTO DE APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. 20261700020056 del 27 de febrero de 2026**, proferido por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el encabezado la parte resolutive de la respectiva providencia es del siguiente tenor:

“OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
AUTO DE APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
No. 20261700020056 DEL 27/02/2026

RESUELVE

PRIMERO. - *ABRIR Investigación disciplinaria por las conductas relacionadas en la parte considerativa de la presente providencia, en contra de los siguientes servidores públicos:*

- *LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO como Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación, código 100, grado 21 del período comprendido entre el 23 de noviembre del 2020 al 20 de marzo del 2023.*
- *MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE como Director de Entidades Intervenidos y en Liquidación código 100, grado 21 de los períodos comprendidos entre el 21 de marzo del 2023 al 20 de junio del 2023; del 15 de agosto del 2023 al 22 de agosto de 2023;*
- *INGRID PAOLA PRIETO CASTELLANOS como Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación código 100, grado 21 desde el 23 de agosto del 2023 al 14 de enero de 2024.*

TERCERO. - *NOTIFICAR personalmente la presente decisión a los investigados, a saber:*

- *LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO en la última dirección reportada.*
- *MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE en la última dirección reportada.*
- *INGRID PAOLA PRIETO CASTELLANOS en la última dirección reportada.*

La notificación se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndoles que contra la misma NO procede recurso alguno. Para ello se les citará a la dirección de domicilio y/o a la dirección de correo electrónico. Igualmente, se les advertirá que deben indicar la dirección donde recibirán notificaciones y comunicaciones y de acuerdo con el numeral 15 del artículo 382 y artículo 1113 ibídem, debe informar oportunamente cualquier cambio de dirección. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De no surtir la notificación personal, se efectuará por Edicto, conforme al artículo 127 del Código General Disciplinario

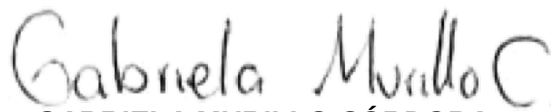
Según el artículo 122 ibídem, las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser notificadas por medio del correo electrónico, si previamente y, por escrito, quienes deben ser notificados hubieren aceptado esta manera. Para tal efecto, se librará la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia, a la dirección señalada

CUARTO.- REMITIR comunicación a LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO, MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE e INGRID PAOLA PRIETO CASTELLANOS, informándoles el derecho que tienen a rendir versión libre y espontánea sobre los hechos materia de investigación, si así lo desean, para lo cual podrán allegarla por escrito a la dirección de correo electrónico asuntosdisciplinarios@superservicios.gov.co o solicitar a ésta oficina la asignación de fecha y hora según su conveniencia para que sea escuchado(a) en diligencia, advirtiéndole sobre el derecho que tiene a estar asistido(a) por un abogado que lo(la) represente, con el fin de que ejerza sus derechos de contradicción y de defensa, en los términos señalados en los artículos 15 y 112 de la Ley 1952 de 2019. De igual manera, en aplicación del artículo 215 de la citada ley se le pondrán en conocimiento los beneficios de la confesión de que tratan los artículos 50 literal b. y 162 ibídem.

FECHA DE FIJACIÓN: El presente edicto se fija el 19 de marzo de 2026 siendo las 7:00 a.m., por el término de tres (3) días hábiles. Para consultarlo, ingresar al siguiente enlace:

[Notificaciones | Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios](#)

Notificadora designada,



GABRIELA MURILLO CÓRDOBA

Técnico Administrativo

Oficina de Control Disciplinario Interno

FECHA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente edicto hoy 24 de marzo de 2026 siendo las 4:01 p.m., luego de haber permanecido fijado por un término de tres (3) días hábiles en lugar público de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Notificadora designada,

GABRIELA MURILLO CÓRDOBA

Técnico Administrativo

Oficina de Control Disciplinario Interno

Expediente 2024170380900098E